CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE **LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, **EL DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN** Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CEDHJ"**; Y POR OTRA PARTE **LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO,** REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **DOCTOR MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO** Y **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DEL ESTADO DE JALISCO** REPRESENTADA POR SU TITULAR,EL **GENERAL RETIRADO DANIEL VELASCO RAMÍREZ,** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ **"EL GABINETE DE SEGURIDAD"**; AMBAS PARTES SE RECONOCEN MÚTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR A SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES Y SE SUJETAN REALIZARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DE "LA CEDHJ"

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, articulo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **"LA CEDHJ"** es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la defensa, el estudio y la divulgación de los mismos.

I.2. En los términos del decreto número 15028, de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, **"LA CEDHJ"** cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.3. Mediante el decreto 17113, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998.

I.4. El doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón, fue elegido por el Pleno del Congreso del Estado como presidente de **"LA CEDHJ"**, para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, mediante el acuerdo legislativo número 1345-LXI-17.

CEDHJ/2407/117/2019

I.5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración.

I.6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 1616, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

I.7. Que es su voluntad celebrar el presente convenio para transmitir y capacitar a los miembros del servicio público de **"EL GABINETE DE SEGURIDAD"** en materia de derechos humanos y así generar a la ciudadanía una cultura de paz y prevención; como mecanismos para generar una sociedad libre de violencia en la que prevalezca el orden, la legalidad y el respeto.

II. DE "EL GABINETE DE SEGURIDAD"

II. 1. Que la Coordinación General Estratégica de Seguridad acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 11 numeral 2 fracción I y 13 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 9 fracciones VIII y XXII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, para lo que su titular acredita su carácter mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad, es una dependencia auxiliar de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado que tiene, entre otras, la atribución de coordinar y supervisar a las dependencias y entidades sectorizadas a ésta en el ámbito de seguridad y procuración de justicia.

El 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas coordinaciones generales estratégicas de la administración pública centralizada, el cual determina en el punto de acuerdo PRIMERO, fracción II, que para el mejor ejercicio de sus funciones, eficaz cumplimiento de sus obligaciones y coordinación de sus tareas, la Fiscalía Estatal y la Secretaria de Seguridad se agruparon a la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

II. 2. Que para los fines y efectos del presente convenio la citada Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en avenida Unión número 292, colonia Americana, Obrera en Guadalajara, Jalisco.

CEDHJ/2407/117/2019

II. 3. Que la Secretaría de Seguridad acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XV, 31 fracción III y, Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; para lo que su titular acredita su carácter mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco.

II. 4. Que para los fines y efectos del presente convenio la citada Secretaría de Seguridad, señala como su domicilio el ubicado en Calle Libertad número 200, Zona Centro, código postal 44100, de Guadalajara, Jalisco.

II. 5. Que es su voluntad celebrar el presente convenio para que mediante las acciones necesarias se transmita y capacite a sus integrantes en materia de derechos humanos y así generar a la ciudadanía una cultura de paz y prevención; como mecanismos para generar una sociedad libre de violencia en la que prevalezca el orden, la legalidad y el respeto.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de su artículo primero, obligan al Estado Mexicano en su conjunto a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, así como observar tanto la misma Constitución como los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, razón por la cual "**LAS PARTES**" colaboran entre sí para promover la capacitación, difusión y la defensa de los derechos humanos.

III.2. Reconocen "**LAS PARTES**" que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere la colaboración de todos los actores sociales y para prevenir y combatir las violaciones de estos derechos, en el ámbito de los tres niveles de gobierno, es necesario la suma de esfuerzos institucionales y la sociedad en conjunto por medio de programas de capacitación, difusión y protección a los derechos humanos.

III.3. Que expuesto lo anterior y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos en cuanto a la suscripción del presente documento, manifiestan su voluntad en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en la ejecución del presente convenio, siempre y cuando, se cuente con los recursos necesarios para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación materia del mismo, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que se establecen en las siguientes:

CEDHJ/2407/117/2019

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETIVO. La celebración del presente convenio de colaboración institucional, tiene como objeto las bases y líneas específicas, a fin de realizar acciones debidamente coordinadas entre "**LAS PARTES**", para cumplir de manera conjunta actividades tendientes a la capacitación, la difusión de una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos, dirigidas a los servidores públicos que integran la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominada la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, sin costo para **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el Estado de Jalisco, tales actividades serán convocadas de manera expresa a miembros de instituciones públicas, en especial referencia a los miembros de la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**.

2. Establecer y mantener permanente contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones a los derechos humanos.

3. Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a miembros operativos de la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable en cuanto a los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia.

4. "EL GABINETE DE SEGUIRDAD" designa como responsable para llevar a cabo la realización del presente convenio al titular de la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por conducto del Director General de la Academia y las áreas que la conforman y a su vez **"LA CEDHJ"** designa como responsable de las actividades que le corresponden, a los titulares del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos y la Secretaria Ejecutiva.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL GABINETE DE SEGUIRDAD". Para cumplir el objeto del presente convenio de colaboración **"EL GABINETE DE SEGURIDAD"** se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

CEDHJ/2407/117/2019

A) Colaborar con **"LA CEDHJ"** en los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción.

B) Promover y difundir entre su personal los programas y actos organizados en colaboración con **"LA CEDHJ"**.

C) Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con **"LA CEDHJ"**.

D) Promover entre su personal y el público en general el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus labores.

E) Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que **"LAS PARTES"** lo determinen y de conformidad a las atribuciones con las que cuenta cada una de ellas.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CEDHJ". Para la realización del objeto del presente convenio de colaboración, **"LA CEDHJ"** se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Promover, capacitar y difundir entre el personal de la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados en relación a la importancia de los derechos humanos, según las fechas y horarios que acuerden previamente **"LAS PARTES"**.

B) Brindar apoyo logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con el **"EL GABINETE DE SEGURIDAD"**.

C) Por conducto del área correspondiente, designará expertos y especialistas en temas específicos para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencias encaminados a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, al personal que conforma la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**.

D) Proponer a las partes de ejecución de las acciones o medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto del presente convenio.

E) Generar mesas de dialogo con el **"EL GABINETE DE SEGURIDAD"** para dar solución amistosa a las quejas en las que **"LAS PARTES"** puedan acordarlo.

CEDHJ/2407/117/2019

QUINTA. DE LA VIGENCIA. - Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 01 de agosto del 2022.

SEXTA. DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL. - Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias del **"GABIETE DE SEGURIDAD"** a la que tenga acceso **"LA CEDHJ"** con motivo del presenté convenio y que no tenga en carácter de pública.

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. -El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL. - Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto, a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, **"LAS PARTES"** buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

NOVENA. DE LA NULIDAD DE CLÁUSULA. -Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DÉCIMA. DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuaran por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. -Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presenté instrumento, las partes se someten, en caso de controversia, a la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos previstos y aplicables en la legislación local.

"LAS PARTES" enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en **Guadalajara, Jalisco, el día 24 de julio de 2019.**

CEDHJ/2407/117/2019

CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Coordinación de Seguridad GOBIERNO DE JALISCO

Secretaría de Seguridad

POR "LA CEDHJ"

[redacted]

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN
PRESIDENTE

POR "EL GABINETE DE SEGURIDAD"

DR. MACEDONIO SALOMON TAMEZ GUAJARDO
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO

GRAL. RET. DANIEL VELASCO RAMÍREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

MTRO. FERNANDO RAFAEL CURIEL CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DR. LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA CEDHJ

LIC. MARÍA GUADALUPE REAL RAMÍREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CEDHJ

CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

CEDHJ/2407/117/2019

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PAGINA 7 de 7 DEL CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL GABINETE DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO,EL CUAL FUE IMPRESO POR UNA SOLA DE SUS CARA DE SUS == FOJAS ÚTILES - - - - -